

RESOLUCIÓN No. 160 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas mediante el Acuerdo 012 de 1970 emanado del Concejo de Bogotá y el Acuerdo 03 de 2021 de la Junta Directiva de la Fundación, y

CONSIDERANDO:

Que con Decreto Distrital 328 del 26 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Que el Decreto Distrital 192 de 2021 *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo 10 estipula que las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local, que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que la Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA, requiere tramitar con fundamentos legales y económicos válidos una modificación presupuestal por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$119.032.000) MONEDA CORRIENTE, a través de la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de ajustar el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2021 en los rubros que se detallan a continuación y atender necesidades que se presentan en los rubros deficitarios:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Gastos de Personal		
1310101010101 Sueldo básico		\$21.000.000
1310101010104 Gastos de representación	\$15.613.346	
1310101010105 Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno	\$5.386.654	
1310101010106 Auxilio de transporte		\$400.000
1310101010107 Subsidio de alimentación		\$80.000
1310101010108 Bonificación por servicios prestados		\$500.000



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 160 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
1310101010110 Prima de navidad		\$40.000.000
1310101010111 Prima de vacaciones	\$40.980.000	
1310101020101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas		\$4.900.000
1310101020201 Aportes a la seguridad social en salud pública		\$1.000.000
1310101020202 Aportes a la seguridad social en salud privada	\$20.200.000	
1310101020301 Aportes de cesantías a fondos públicos		\$14.000.000
1310101020302 Aportes de cesantías a fondos privados		\$300.000
Adquisición Bienes y Servicios		
131020202020108 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$36.852.000	
131020202030313 - Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.		\$36.852.000
Total modificación	\$119.032.000	\$119.032.000

Que el anterior ajuste se justifica, así: 1) Gastos de Personal: Apropiar recursos en los rubros del concepto Gastos de Personal señalados, con el fin de atender necesidades identificadas en dichos rubros, según las proyecciones de nómina a 31 de diciembre de 2021, así como pagar la liquidación de las prestaciones sociales de tres (3) personas a las que se les aceptó su renuncia en los meses de agosto y septiembre según resoluciones 139, 143 y 157 de 2021 y 2) Adquisición de Bienes y Servicios: Apropiar recursos en el rubro “Otros servicios profesionales y técnicos”, con el fin de contratar, por lo que queda de la vigencia 2021, los servicios profesionales de 3 personas que apoyen: a) El proceso de Gestión del Talento Humano, en lo que respecta al componente de nómina. b) El proceso de Gestión Documental, en lo relacionado con la realización de actividades archivísticas que vayan materializando la Política de Gestión Documental en la entidad y c) El proceso de Atención al Ciudadano en lo relacionado con el fortalecimiento de dicho proceso en el uso de herramientas virtuales que faciliten la interacción con la ciudadanía y el manejo de la correspondencia.

Que la Junta Directiva de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mediante Acuerdo No. 03 del 27 de mayo de 2021, delegó en el Director General de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño la facultad para realizar modificaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de cada vigencia fiscal.



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

FUNDACIÓN
GILBERTO
ALZATE
AVENDAÑO



RESOLUCIÓN No. 160 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia 2021, por la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$119.032.000) m/cte.**, como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Gastos de Personal		
1310101010101 Sueldo básico		\$21.000.000
1310101010104 Gastos de representación	\$15.613.346	
1310101010105 Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno	\$5.386.654	
1310101010106 Auxilio de transporte		\$400.000
1310101010107 Subsidio de alimentación		\$80.000
1310101010108 Bonificación por servicios prestados		\$500.000
1310101010110 Prima de navidad		\$40.000.000
1310101010111 Prima de vacaciones	\$40.980.000	
1310101020101 Aportes a la seguridad social en pensiones públicas		\$4.900.000
1310101020201 Aportes a la seguridad social en salud pública		\$1.000.000
1310101020202 Aportes a la seguridad social en salud privada	\$20.200.000	
1310101020301 Aportes de cesantías a fondos públicos		\$14.000.000
1310101020302 Aportes de cesantías a fondos privados		\$300.000
Adquisición Bienes y Servicios		
131020202020108 - Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$36.852.000	
131020202030313 - Otros servicios profesionales y técnicos N.C.P.		\$36.852.000
Total modificación	\$119.032.000	\$119.032.000



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 160 DE 2021

“Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño para la vigencia fiscal de 2021”

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar la presente resolución en link de Transparencia de la página web de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y remitir copia de la misma a la Secretaría de Hacienda Distrital, así como al Responsable de Presupuesto y a las Áreas de Gestión del Talento Humano y Recursos Físicos de la Subdirección de Gestión Corporativa, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **7 de septiembre de 2021**

Documento 20212000001605 firmado electrónicamente por:

Margarita Diaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 07-09-2021
13:11:08

Aprobó: Martha Lucía Cardona Visbal - Subdirectora de Gestión Corporativa - Subdirección de Gestión Corporativa
Revisó: Carlos Alirio Beltrán - profesional especializado - Gestión Financiera - Presupuesto



2e753b06652485154c050d3eda6f38c26c0afb14e8203456a9f515f794aa2fc8

85d46



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.

